

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C - 4 FEB 2022

Proceso N° 2021-00091.

1. Téngase por descorrido en tiempo las excepciones de fondo por la parte demandante (fl. 407 a 408).
2. Ahora bien, como quiera que no existen pruebas por practicar, y de cara a lo dispuesto en el numeral 2° del inciso 3° del artículo 278 del C.G.P., se ordena que el presente proceso sea enlistado en los términos del inciso 2° del artículo 120 ib., para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE,

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**Juez**  
 (2)

FG.

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
 Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
 No. 006  
 Fijado hoy 07 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
 Secretario

